

por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de junio de 2000, a las trece horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente por medio de notificación a los demandados desconocidos herederos de doña Juana Martínez Leal, dado su ignorado paradero.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso sito en la calle Tabernillas, número 6, piso 3.º, letra C, de Madrid. Finca registral número 15.078, inscrita en el tomo 672, folio 177, anotación letra C, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid.

Tasado pericialmente en la cantidad de 16.500.000 pesetas.

Madrid, 11 de febrero de 2000.—El Juez sustituto.—El Secretario.—8.337.

MELILLA

Edicto

Doña Rocio Inmaculada Anguita Mandly, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Melilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 124/1995, se tramita procedimiento del artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de «Carmelo Martínez Rodríguez, Sociedad Limitada», contra don Yamal Mohamed Amar, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3017, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 27 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

A) Terreno en Melilla, al sitio llamado el «Molino»; al este, porciones segregadas también de esta finca que se incluyen en los lotes segundo, quinto y tercero que se adjudican a doña Amparo, doña Josefina y doña Micaela Casaña Palanca, y al oeste, con las porciones de esta finca que se incluyen en los lotes cuarto y séptimo que se adjudican a doña Carmen y a don Ramón Casaña Palanca y en otra parte con terrenos de la viuda de Ramos.

El camino principal de entrada a la fábrica arranca de la carretera Farhana, en la parte central de la finca quedó gravada con servidumbre permanente y a perpetuidad de paso, para personas, animales y vehículos de toda clase, y para todas las necesidades de los predios dominantes, en favor de todas y cada una de las fincas formadas por segregación y adjudicadas en dominio pleno y exclusivo a todos los partícipes, asimismo está gravado con igual servidumbre una faja de terreno de 4 metros de alto a todo lo largo del lindero norte, a uno y otro lado de dicho camino de las fincas formadas con las viviendas para obreros.

El camino que arranca de la carretera de Farhana, en la parte oriente de la finca, está gravado también con una servidumbre permanente y a márgenes del río de Oro, conocido también por carretera de Farnana. Mide una superficie después de varias segregaciones de 69 áreas 78 centiáreas. Destinado a la industria de fabricación de materiales de construcción con sus edificios destinados a fábricas de ladrillos, horno de cocción, con su chimenea, secaderos, pozo para sacar agua con su motor eléctrico y su alberca y un molino maquilero, todo ello forma una sola finca irregular; al norte, con porciones segregadas que se incluyen en los lotes terceros, cuarto y quinto y se adjudican a doña Micaela, doña Carmen y doña Josefina Casaña Palanca; al sur, con nueve porciones segregadas de esta finca y adjudicadas dos de ellas a doña Josefina Casaña Palanca y las otras siete, a cada uno de los otros siete partícipes señores Casaña Palanca, y entre parte con la carretera de Farhana, a la que se conservan tres accesos, el camino de la parte oriental, el camino del centro principal de entrada a la fábrica, y la entrada por perpetuidad de paso para personas, animales y vehículos ligeros, para todas las necesidades de las nuevas fincas formadas por segregación e incluidas en cualquiera de los ocho lotes.

El camino que arranca de la parte occidental, junto a la chimenea de horno, está gravado, asimismo, junto a una servidumbre permanente y a perpetuidad de paso para las personas, animales y vehículos ligeros, pero tan sólo en favor de las nuevas fincas descritas a las letras a), b) y d) de los lotes cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, respectivamente.

Las aguas del pozo existentes en esta finca satisfacen en primer término a las necesidades todas de la industria de materiales de construcción en ella instalada, y una vez cubiertas las necesidades de éste, las aguas sobrantes serán aprovechadas para el riego de las nuevas fincas formadas por segregación en turno de veinticuatro horas consecutivas, cada uno de los lotes, o sea, cada uno aprovechará las aguas sobrantes de la industria en turno de un día, cada ocho, comenzando el turno por el lote primero, y así sucesivamente por el orden de numeración de los lotes. El derecho de aprovechamiento de las aguas, llevará consigo el aprovechamiento de todos los elementos necesarios para su extracción y depósito, así como por el tránsito de las mismas por acequias, canales, acueductos y aceacas existentes en la finca matriz y en las porciones segregadas de ella.

En cambio, la vivienda penúltima de la izquierda, también medianera con el molino, no entra en la compra y continúa siendo de sus actuales propietarios, los vendedores.

Inscripción: Tomo 206, libro 205, folio 5, finca 3.413, inscripción decimoséptima.

B) Trozo de terreno destinado a labradío en esta ciudad, al sitio denominado «Márgenes del Río de Oro», conocido también por carretera de Farhana. Mide una superficie de 50 áreas 95 centiáreas.

Linda: Al norte, y en parte del este, con servidumbre de paso a esta finca y otras de los lotes cuarto, quinto, sexto y octavo; sur, con terrenos de la viuda de Ramos, y en una pequeña porción con porción de la finca matriz que se conserva proindiviso; al este, con el indicado camino de servidumbre que lo separa de la finca del lote cuarto y en otra parte porción de la finca matriz, y al oeste, con porción que se incluye en el lote octavo y se adjudica a don Vicente Casaña Palanca.

Inscripción: Tomo 206, libro 205, folio 9, finca 6.650, inscripción cuarta.

Se fija como tipo para salir a subasta:

Finca A): 60.000.000 de pesetas.

Finca B): 40.000.000 de pesetas.

Melilla, 20 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—8.315.

MONDOÑEDO

Edicto

Doña María Sara Pendás Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mondoñedo (Lugo),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 104/99 de la empresa «Luimar, Sociedad Anónima», he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 24 de marzo, a las diez horas, en el salón de actos del seminario «Santa Catalina», sito en la plaza del Seminario, sin número, Mondoñedo (Lugo). Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de representante con poder suficiente el efecto, así como con el título justificativo de su crédito que, de no presentarse, no serán admitidos a la Junta.

Queda a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, Memoria, relaciones de Activo y Pasivo, Balance y la relación de créditos con derecho de abstención, así como la proposición de convenio presentada por el deudor, con el fin de obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Mondoñedo, 8 de febrero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—8.338.

MONDOÑEDO

Edicto

Doña María Sara Pendás Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mondoñedo (Lugo),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 21/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», contra don Víctor González Leivas, doña María Alicia Cabanas Fernández, don Luis Cabanas Fernández, don Manuel González Leivas, doña Sara Irimia Fernández, don Domingo Fernández Pol, doña María Pérez Fernández y «Maderas Valverde, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes: